

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 04 de Marzo del 2022

RESOLUCION N° 000026-2022-SG/ONPE

VISTOS: el Informe n.º 000207-2022-JAACTD-SGACTD-SG/ONPE de la Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, el Informe n.º 000237-2022-SGACTD-SG/ONPE de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario y, el Memorando n.º 000872-2022-GOECOR/ONPE e Informe n.º 000003-2022-MQR-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; y,

CONSIDERANDO

Mediante la Ley n.º 31357, que modifica la Ley n.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones y la Ley n.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas, se dispuso que las elecciones internas en las organizaciones políticas para elegir a los candidatos a las Elecciones Regionales y Municipales del Año 2022, son organizadas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y se desarrollan conforme al calendario electoral fijado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE);

En ese marco normativo, el Jurado Nacional de Elecciones, con la Resolución n.º 0923-2021-JNE, aprobó el Cronograma de elecciones internas del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022 (ERM-2022) citado, estableciendo hitos electorales importantes, dentro de los cuales se encuentran los siguientes: i) 26 de marzo de 2022: plazo máximo para que cada organización política comunique a la ONPE los candidatos a delegados; ii) 10 de abril de 2022: Entrega de candidaturas a la ONPE, por parte del JNE; iii) 18 de abril de 2022: fecha límite para que las organizaciones políticas presenten a la ONPE la relación de sus miembros de mesa;

Por su parte, la Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE, en virtud de sus competencias, emitió el Reglamento de Elecciones Internas de las organizaciones políticas en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, aprobado por Resolución Jefatural n.º 001639-2021-JN/ONPE encontrándose establecido en el numeral 14.5 del artículo 14º del referido reglamento que, *"el plazo máximo para informar a la ONPE sobre las candidaturas para la elección de delegadas y delegados es el mismo que indica el cronograma electoral (...)"*;

En ese contexto, la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, que referencia el informe de la Jefatura de Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de vistos, propone la ampliación de los horarios para la presentación y recepción oportuna de la documentación relacionada con las elecciones internas referida a los hitos electorales señalados en los considerandos precedentes, de acuerdo al cronograma aprobado por el JNE, aplicable tanto para la Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE-ONPE) como para la Mesa de Partes de la Sede Central y de las Oficinas Regionales de Coordinación y puntos focales a nivel nacional;

En ese sentido, la propuesta amplía el horario de atención de la MPVE-ONPE, a efectos de que se encuentre habilitada los días 26 de marzo de 2022 y 18 de abril de 2022, desde las 20:00 hasta las 23:59 horas. Asimismo, se amplía el horario de atención de la Mesa de partes presencial (MPP) - Sede Central y Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) a nivel nacional, las cuales deberán estar habilitadas, únicamente

el sábado 26 de marzo de 2022 y lunes 18 de abril del 2022, en el horario de 08:30 a.m. hasta las 20:00 horas;

Por su parte, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional mediante los documentos de vistos, propone adicionalmente la ampliación del horario para la atención de mesa de partes presencial y virtual, para el domingo 10 de abril del 2022, bajo los mismos parámetros a la propuesta de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario acotada;

Sin perjuicio de lo antes precedido, se precisa que mediante Resolución n.º 000050-2021-SG/ONPE de fecha 05 de noviembre de 2021, la Secretaría General, amplió el horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa - MPVE, a partir del 05 de noviembre de 2021 y, hasta la culminación del proceso electoral “Elecciones Regionales y Municipales 2022”, conforme el siguiente detalle: “a) De lunes a viernes desde las 16:31 hasta las 20:00 horas; b) Días sábados, domingo y feriados desde las 08:30 a.m. hasta las 20:00 horas; cuyo uso exclusivo es para la recepción de documentación relacionada a las Elecciones Regionales y Municipales 2022”, condición que se mantiene vigente e inalterable.

Que, por otra parte, de conformidad con el artículo 1º del Decreto Supremo n.º 187-2021-PCM, se dispuso prorrogar a partir del 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2024, el plazo de suspensión establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n.º 1497, modificado mediante el artículo 2 del Decreto Supremo n.º 205-2020-PCM, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, en lo referido a la obligación de la presentación física del escrito o documentación por parte de los administrados;

Las medidas propuestas tienen por finalidad coadyuvar a la recepción oportuna de la documentación que tanto las organizaciones políticas como el JNE, según corresponda, deban presentar a la ONPE, en cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma electoral de las Elecciones Internas del proceso electoral ERM 2022 en mención;

En virtud de ello, y teniendo en cuenta el flujo de documentos que se reciben en el marco de un proceso electoral de alcance nacional, resulta pertinente ampliar el horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa – ONPE (MPVE-ONPE), así como de la Mesa de Partes Presencial (MPP) - tanto en la Sede Central como en las ORC y Puntos Focales, lo que permitirá brindar mayores facilidades para el cumplimiento de las actividades referidas a las elecciones internas citadas;

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 literal x), del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural n.º 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Organización Electoral y Coordinación Regional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AMPLIAR** el horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa y de la Mesa de Partes Presencial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, tanto en la sede central como en las Oficinas Regionales de Coordinación

y los puntos focales, exclusivamente para la recepción de documentación relacionada a las Elecciones Internas 2022, conforme al siguiente detalle:

- a) La Mesa de Partes Virtual Externa (MPVE-ONPE) estará habilitada – únicamente el sábado 26 de marzo de 2022 (para que las organizaciones políticas comuniquen a la ONPE los candidatos a delegados), el domingo 10 de abril de 2022 (para que el JNE haga entrega de las candidaturas a la ONPE) y el lunes 18 de abril de 2022 (para que las organizaciones políticas presenten a la ONPE la relación de sus miembros de mesa), conforme al cronograma aprobado por el JNE. La ampliación del horario rige desde las 20:00 p.m horas hasta las 23:59 horas.
- b) La Mesa de Partes Presencial de la Sede Central y de las Oficinas Regionales de Coordinación y puntos focales a nivel nacional, estarán habilitadas únicamente los días sábado 26 de marzo, domingo 10 de abril y lunes 18 de abril del 2022, en el horario de 08:30 horas hasta las 20:00 horas, para las actividades previstas en el cronograma aprobado por el JNE citado.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la ampliación del horario de atención de la Mesa de Partes Virtual Externa y la Presencial (Sede Central, ORC y Puntos Focales), descrita en el artículo precedente, se habilita exclusivamente para la recepción de documentación relacionada a la presentación de candidaturas a delegados, a la selección de los miembros de mesa de sufragio y la entrega de candidaturas a la ONPE por parte del JNE, en el marco de las Elecciones Internas 2022, de acuerdo al cronograma aprobado mediante la Resolución N° 0923-2021-JNE ;

Artículo Tercero. - PONER el contenido de la presente resolución a conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones.

Artículo Cuarto.- PONER el contenido de la presente resolución a conocimiento la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, a la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral y de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, para su debido cumplimiento.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Información y Educación Electoral para que, en coordinación con la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Secretaría General, realice la difusión del contenido de la presente Resolución a través de los canales de comunicación con los que cuente la Entidad.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Secretario General
Oficina Nacional de Procesos Electorales